



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco a las 14:00 hrs, del día 31 del mes de Enero de 2017, se reunieron en el Centro Universitario de los Altos, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de: "CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 3 NIVELES, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO, MODULO 2 (12 AULAS) CON CARGO AL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED UNIVERSITARIA 2015, PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.", en el Centro Universitario de los Altos, la cual fue licitada mediante el contrato No. LI-003-CUALTOS-2015, a la empresa EL CONCREST, S.A. DE C.V.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio proceda a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra inicio trabajos físicos el día 01 del mes de Noviembre de 2015 y se concluyó el día 31 del mes de Enero de 2017.

A partir de la fecha de la presente acta las autoridades de estas instalaciones, asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del Centro Universitario de los Altos recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

 <p>ING. FELIPE DE J. MARTINEZ GONZALEZ ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO CONCREST, S.A. DE C.V.</p>	
 <p>MTRA. ANA FABIOLA DEL TORO GARCIA COORDINADORA GENERAL DE PATRIMONIO</p>	<p>DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASENOR RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS</p>
<p>COORDINACION RE. EP. 01 DE PATR. MON.</p> <p>MTRO. PAULO ALBERTO CARRILLO TORRES SECRETARIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>ARQ. JAVIER SANCHEZ AVALOS COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES</p>

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN No. : LI-003-CUALTOS-2015
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
O B R A: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS EN 3 NIVELES, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO, MÓDULO 2 (12 AULAS) CON CARGO AL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED UNIVERSITARIA 2015, PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.


EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO A LAS **12:25** HORAS DEL DÍA 27 DEL MES DE AGOSTO DE 2015, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA LICITACION.


EL **LIC. ALFONSO GUTIÉRREZ MARTIN**, CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA **EMPRESA:**

CONCREST, S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE TOTAL DE:

\$8'606,457.12 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO.


LIC. ALFONSO GUTIÉRREZ MARTIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS


MTRO. PAULO ALBERTO CARRILLO TORRES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE LECTURA DE FALLO

LICITACIÓN: LI-003-CUALTOS-2015

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS EN 3 NIVELES, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO, MÓDULO 2 (12 AULAS) CON CARGO AL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED UNIVERSITARIA 2015, PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, SIENDO **LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2015**, DIÓ INICIO LA REUNIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR EL ACTO DE LECTURA DE FALLO DE LA PRESENTE LICITACION, A LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UBICADA EN CARRETERA TEPATITLÁN - YAHUALICA KM 7.5, EN TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

EL **ARQ. JAVIER SANCHEZ AVALOS**, COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MISMO QUE PARA FINES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDE A LA EMPRESA:

CONCREST, S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE TOTAL DE:

\$8'606,457.12 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE Y CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.

UNA VEZ DADA LECTURA AL FALLO, FIRMAN LA PRESENTE LOS ASISTENTES QUE QUISIERON HACERLO.

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ARQ. JAVIER SANCHEZ AVALOS
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

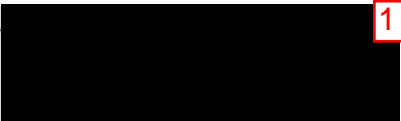


ACTA DE RECEPCION DE OBRA Y FINIQUITO

En la ciudad **de Tepatitlán de Morelos**, Jalisco a las **14:00** horas del día **31** del mes de **Enero** de **2017**, se reunieron en el **Centro Universitario de los Altos**, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de: **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 3 NIVELES, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO, MODULO 2 (12 AULAS) CON CARGO AL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED UNIVERSITARIA 2015, PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA."**, la cual fue licitada por el **CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, A TRAVES DE LA "COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES"**, mediante Contrato No. **LI-003-CUALTOS-2015**, a la empresa **CONCREST, S.A. DE C.V.**

Esta obra inició trabajos físicos el día **01** del mes de **Noviembre** de **2015** y de conformidad al contrato su conclusión programada incluyendo prórrogas solicitadas, para el día **31** del mes de **Enero** de **2017**.

Los alcances de dicho contrato contemplan trabajos de cimentación, 3 niveles de estructura, colocación de block santa julia, cerramientos y dalas de coronación.

El representante del **Centro Universitario de los Altos** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

1 ENTREGA	
	
ING. FELIPE DE J. MARTINEZ GONZALEZ ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO CONCREST, S.A. DE C.V.	
RECIBE	
 ARQ. JAVIER SANCHEZ AVALOS COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS	 ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO SUPERVISOR Y CONTROL DE OBRAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **LA UNIVERSIDAD**, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CONCREST S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, EL ING. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 14 de septiembre de 2015, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada "Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, modulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara", bajo la clave LI-003-CUALTOS-2015, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de los Altos** autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que los representantes de **EL CONTRATISTA** y de **LA UNIVERSIDAD** están facultados para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la **CARATULA** del **CONTRATO PRINCIPAL**.
5. Que para los efectos legales **LA UNIVERSIDAD** señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en ampliar **249 (doscientos cuarenta y nueve) días naturales** la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "B" del presente instrumento.

1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos a partir del día 27 de mayo de 2016.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la **CARATULA** del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

CUARTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **26 de mayo de 2016**.



POR LA UNIVERSIDAD


**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA**

POR EL CONTRATISTA


**ING. FÉLIPE DE JESÚS MARTÍNEZ
GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

TESTIGOS


**MTRO. PAULO ALBERTO CARRILLO
TORRES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS**


**ARQ. JAVIER SÁNCHEZ ÁVALOS
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE LOS ALTOS**

01-02



CONCREST, S.A. DE C.V.

3

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS)
CALENDARIZADO POR DIAS

No. LICITACION LI-003-CUALTOS-2015

OBRAS: CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE AULAS EN 3 NIVELES, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO, MODULO 2 (12 AULAS) CON CARGO AL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED UNIVERSITARIA 2015, PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

PLAZO DE EJECUCION: 249 DIAS

Table with columns for PARTIDAS and DIAS (1-18), showing a Gantt chart for construction tasks like PRELIMINARES, CIMENTACION, COLUMNAS, etc.

EMPRESA: CONCREST, S.A. DE C.V.

Redacted area with number 5

ING. FELIPE DE J. MARTINEZ GONZALEZ

FIRMA

Redacted area with number 4

Handwritten signatures in blue ink

02-02



CONCREST, S.A. DE C.V.

6

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS)
CALENDARIZADO POR DIAS

No. LICITACION: LI-003-CUALTOS-2015
PLAZO DE EJECUCIÓN: 249 DIAS

OBRAS: CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE AJULAS EN 3 NIVELES, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO, MODULO 2 (12 AJULAS) CON CARGO AL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED UNIVERSITARIA 2015, PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

PARTIDAS	DIAS																																			
	13	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36																		

PRELIMINARES	13	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
CIMENTACIÓN																		
COLUMNAS																		
TRABES Y LOSAS DE CONCRETO																		
ALBAÑERÍA Y ACABADOS																		
PINTURA																		
HERRERIA																		
NUCLEO DE SANITARIOS																		
TABLEROS GENERALES E INTERRUPTORES																		
ALIMENTADORES ELECTRICOS EN BAJA TENSION																		
RED DE ALUMBRADO Y CONTACTOS																		
HIDRAULICO																		
SANITARIO																		
AQUA PLUVIAL																		
CASA DE MAQUINAS																		
VOZ Y DATOS																		

EMPRESA: CONCREST, S.A. DE C.V.

ING. FELIPE DE J. MARTINEZ GONZALEZ

FIRMA

[Redacted Signature]

2/2

8

[Redacted Signature]

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	CONCREST S.A. DE C.V.
Representante	Mtra. Carmen Enequina Rodríguez Amenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 1,001 de fecha 07 de marzo de 2003, ante la fe del Lic. Jorge Ruiz Rodríguez, Notario Público Titular Número 61 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Ing. Felipe de Jesús Martínez González
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	1 [REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	2 [REDACTED]
Domicilio	3 [REDACTED]		

LA OBRA

Denominación	Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, modulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara		
Clave	LI-003-CUALTOS-2015	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Altos	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$8'606,457.12 Incluye IVA	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	240 días naturales

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	14 de septiembre de 2015
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtra. Carmen Enequina Rodríguez Amenta	Representante	Ing. Felipe de Jesús Martínez González
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Irma Leticia Leal Moya	Nombre	Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres
Cargo	Rector del Centro Universitario de los Altos	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Altos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades; por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA**, el pago, la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



ANEXO "A"

11

TEL. 12

13

Proyecto: Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara
 Lugar: CUALTOS, TEPATILAN DE MORELOS, JALISCO
 Estado: CONSTRUCCION
 Clave: LI-003-CUALTOS-2015
 Analista: VGMJ
 Fecha: 18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura				
PRELIMINARES	MODULO	1.0000000	376,220.01	376,220.01
CIMENTACION	MODULO	1.0000000	589,650.51	589,650.51
COLUMNAS	MODULO	1.0000000	1,249,385.29	1,249,385.29
TRABES Y LOSAS DE CONCRETO	MODULO	1.0000000	2,703,414.49	2,703,414.49
ALBAÑILERIA Y ACABADOS	MODULO	1.0000000	307,756.03	307,756.03
PINTURA	MODULO	1.0000000	91,665.37	91,665.37
HERRERIA	MODULO	1.0000000	525,185.37	525,185.37
NUCLEO DE SANITARIOS	MODULO	1.0000000	305,768.40	305,768.40
TABLEROS GENERALES E INTERREPTORES	MODULO	1.0000000	51,230.43	51,230.43
ALIMENTADORES ELECTRICOS EN BAJA TENSION	MODULO	1.0000000	328,737.71	328,737.71
DE ALUMBRADO Y CONTACTOS	MODULO	1.0000000	454,982.15	454,982.15
HIDRAULICO	MODULO	1.0000000	64,521.02	64,521.02
SANITARIO	MODULO	1.0000000	68,926.66	68,926.66
AGUAS PLUVIALES	MODULO	1.0000000	19,868.32	19,868.32
CASA DE MAQUINAS	MODULO	1.0000000	91,601.78	91,601.78
VOZ Y DATOS	MODULO	1.0000000	190,446.05	190,446.05
Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura				7,419,359.59

Cargos en porcentaje

Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura	MODULO	1.0000000		
Total de IVA				1,187,097.53
Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura				1,187,097.53
Cargos en porcentaje				1,187,097.53

Gran total

Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura				8,606,457.12
--	--	--	--	---------------------

Ocho Millones Selscientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 12/100 m.n.)

14

15

16

TEL. 17

18

Proyecto Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara
Lugar CUALTOS, TEPATILAN DE MORELOS, JAL.
Español CONSTRUCCION
Clave LI-003-CUALTOS-2015
Analista VGMJ
Fecha 18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------------

Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

PRELIMINARES

PRELIMINARES.

001.- LIMPIA TRAZO Y NIVELACION PARA EL DESPLANTE DE ESTRUCTURAS ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCO DE NIVEL. (PROYECCION DE CUBIERTA). INCLUYE: MARCAS, TRAZOS NECESARIOS, SECCIONES, LEVANTAMIENTO DEFINITIVO.	m2	728.1700000	17.05	12,415.30
---	----	-------------	-------	-----------

(Diecisiete Pesos 05/100 m.n.)

002.- EXCAVACION EN FORMA MECANICA, EN MATERIAL TIPO "B", EN SECO, DE 0.00 A 2.00m DE PROFUNDIDAD. INCLUYE, AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION."	m2	644.8600000	57.21	36,892.44
--	----	-------------	-------	-----------

(Cincuenta y Siete Pesos 21/100 m.n.)

003.- RELLENO CON MATERIAL CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE), INCORPORANDO 60 KG DE CEMENTO POR M3 DE MATERIAL, COMPACTADO POR MEDIOS MECANICOS AL 90 % PROCTOR, EN CAPAS DE 20cm, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO Y SELECCIÓN DEL MATERIAL DE RELLENO, LA ADICIÓN DEL CEMENTO Y DEL AGUA NECESARIA, EL MEZCLADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	m3	290.1800000	528.56	153,377.54
---	----	-------------	--------	------------

(Quinientos Veintiocho Pesos 56/100 m.n.)

004.- CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACION HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR SUPERVISION FUERA DE LA OBRA. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES	m3	644.8600000	46.95	30,276.18
---	----	-------------	-------	-----------

(Cuarenta y Seis Pesos 95/100 m.n.)

005.- RELLENO CON MATERIAL CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE), COMPACTADO POR MEDIOS MECANICOS AL 90 % PROCTOR, EN CAPAS DE 20cm, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO Y SELECCIÓN DEL MATERIAL DE RELLENO, LA ADICIÓN DEL AGUA NECESARIA, EL MEZCLADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "	m3	307.5700000	256.13	78,777.90
---	----	-------------	--------	-----------

19

20

21

TEL. 22

23

Proyecto Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara
Lugar CUALTOS, TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.
Español CONSTRUCCION **Clave** LI-003-CUALTOS-2015
Analista VGMJ
Fecha 18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------------

(Doscientos Cincuenta y Seis Pesos 13/100 m.n.)

006.- PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2, TMA=3/4", DE 6.00 CM DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, AFINE, NIVELACION, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	m2	134.5100000	121.00	16,275.71
--	----	-------------	--------	-----------

(Ciento Veintiun Pesos 00/100 m.n.)

007.- TALA Y EXTRACCION DE ARBOLES Y NOPALES EXISTENTES EN TERRENO A CONSTRUIR LA OBRA, CON UNA LONGITUD DE 2 A 5 MTS DE ALTURA, Y UNA EXCAVACION DE 0.50 X 0.50 X 0.50 MTS., INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ACARREOS.	pza	17.0000000	1,518.54	25,815.18
---	-----	------------	----------	-----------

(Un Mil Quinientos Dieciocho Pesos 54/100 m.n.)

008.- DELIMITACION DE AREA DE TRABAJO UTILIZANDO MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 / 10-10, ALTURA HASTA 2.00 MTS Y PLASTICO NEGRO SOPORTADA CON POLINES 4" X 4", @ 1.00 MTS DE DISTANCIA PARA OBSTRUIR EL ACCESO DE PERSONAL AJENO A LA OBRA, AREA DE ALMACENAMIENTO Y PATIOS DE TRABAJO, SU MANTENIMIENTO Y REPOSICION DURANTE TODA LA OBRA Y SU RETIRO DE LA MISMA, UNIDAD DE MEDIDA METRO LINEAL, PAGADERO UNA SOLA VEZ, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.	ML	256.0000000	87.46	22,389.76
--	----	-------------	-------	-----------

(Ochenta y Siete Pesos 46/100 m.n.)

PRELIMINARES. 376,220.01

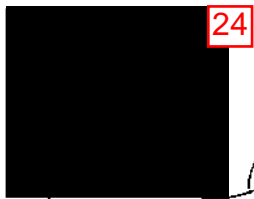
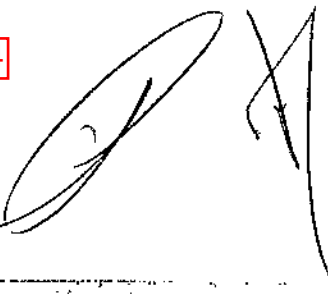
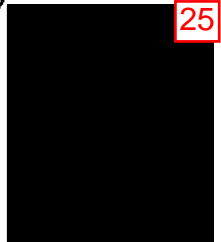
PRELIMINARES 376,220.01

CIMENTACION

CIMENTACION (ZAPATAS, CONTRATRABES Y DADOS)

009.- CIMBRA ACABADO COMUN, EN CIMENTACION, INCLUYE: DESPERDICIO, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRA, NIVELACION, PLOMEO MATERIAL, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, ACARREO DEL MATERIAL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.	m2	461.4300000	179.49	82,822.07
---	----	-------------	--------	-----------

(Ciento Setenta y Nueve Pesos 49/100 m.n.)

[26] TEL [27] [28]

Proyecto: Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fidelcomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara
 Lugar: CUALTOS, TEPATILAN DE MORELOS, JAL.
 Estado: CONSTRUCCION
 Clave: LI-003-CUALTOS-2015
 Analista: VGMJ
 Fecha: 18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fidelcomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara


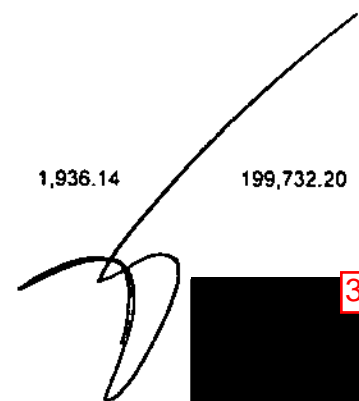
Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
010.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 ks/cm2 DE 3/8" HASTA 1" DE DIAMETRO EN CIMENTACION, INCLUYE: ACARREOS, HABILITADO, CORTES TRASLAPES Y DESPERDICIOS. (Veintidos Pesos 54/100 m.n.)	Kg	11,296.0200000	22.54	254,612.29
011.- CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 250 Kgs/cm2, EN CIMENTACION, R.N. INCLUYE: SUMINISTRO, BOMBEO, CURADO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA. (Un Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos 14/100 m.n.)	m3	111.5200000	1,936.14	215,918.33
012.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO CICLOPEO A BASE DE PIEDRA BRAZA Y CONCRETO F'c=100kg/cm2, HECHO EN OBRA EN CIMENTACION, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (Un Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 83/100 m.n.)	m3	30.4300000	1,192.83	36,297.82
CIMENTACION (ZAPATAS, CONTRATRABES Y DADOS)				589,650.51
CIMENTACION				589,650.51

COLUMNAS

COLUMNAS (PLANTA BAJA, ALTA Y SEGUNDO NIVEL)

013.- CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE SEGÚN PROYECTO EN COLUMNAS, INCLUYE HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO A CUALQUIER NIVEL, CURADO DE MADERA, ACARREOS, ELEVACIONES, MATERIAL Y MANO DE OBRA. (Setecientos Veinte Pesos 40/100 m.n.)	m2	611.4000000	720.40	440,452.56
014.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 ks/cm2 DE 3/8" HASTA 1" DE DIAMETRO EN ESTRUCTURA, EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: HABILITADO, CORTES TRASLAPES, DESPERDICIOS, ELEVACIONES Y ACARREOS. (Veintidos Pesos 54/100 m.n.)	Kg	27,027.5300000	22.54	609,200.53
015.- CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 250 Kgs/cm2, EN ESTRUCTURA, EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: SUMINISTRO, BOMBEO, CURADO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA. (Un Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos 14/100 m.n.)	m3	103.1600000	1,936.14	199,732.20

[29]  [30] 

31

TEL. 32

33

Proyecto: Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara
 Lugar: CUALTOS, TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.
 Especificidad: CONSTRUCCION
 Clave: LI-003-CUALTOS-2015
 Analista: VGMJ
 Fecha: 18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
COLUMNAS (PLANTA BAJA, ALTA Y SEGUNDO NIVEL)				1,249,385.29
COLUMNAS				1,249,385.29

TRABES Y LOSAS DE CONCRETO

TRABES

016.- CIMBRA ACABADO APARENTE EN TRABES, INCLUYE HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO A CUALQUIER NIVEL, CURADO DE MADERA, ACARREOS ELEVACIONES, MATERIAL Y MANO DE OBRA. (Trescientos Seis Pesos 23/100 m.n.)	m2	1,325.6900000	306.23	405,966.05
017.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 ks/cm2 DE 3/8" HASTA 1" DE DIAMETRO EN ESTRUCTURA, EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: ACARREOS, HABILITADO, CORTES TRASLAPES, DESPERDICIOS, ELEVACIONES Y ACARREOS. (Veintidos Pesos 54/100 m.n.)	Kg	23,547.9500000	22.54	530,770.79
018.- CONCRETO PREMEZCLADO F'c = 250 Kgs/cm2, EN ESTRUCTURA, EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: SUMINISTRO, BOMBEO, CURADO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA. (Un Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos 14/100 m.n.)	m3	123.3200000	1,936.14	238,764.78

TRABES 1,175,501.62

LOSAS

019.- CIMBRA ACABADO COMÚN EN LOSAS, INCLUYE HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO A CUALQUIER NIVEL, CURADO DE MADERA, ACARREOS ELEVACIONES, MATERIAL Y MANO DE OBRA. (Doscientos Un Pesos 64/100 m.n.)	m2	1,857.9900000	201.64	374,645.10
020.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 ks/cm2 DE 3/8" HASTA 1" DE DIAMETRO EN ESTRUCTURA, EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: ACARREOS, HABILITADO, CORTES TRASLAPES, DESPERDICIOS, ELEVACIONES Y ACARREOS. (Veintidos Pesos 54/100 m.n.)	Kg	18,714.7800000	22.54	421,821.14

34

35

36

TEL. 37

38

Proyecto: Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fidelcomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara
 Lugar: CUALTOS, TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO
 Estado: CONSTRUCCION
 Clave: LI-003-CUALTOS-2015
 Anfitrión: VGMJ
 Fecha: 18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fidelcomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
021.- CONCRETO PREMEZCLADO FC = 250 Kgs/cm2, EN ESTRUCTURA, EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: SUMINISTRO, BOMBEO, CURADO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA. (Un Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos 14/100 m.n.)	m3	241.8200000	1,936.14	468,197.37
022.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE BLOCK HUECO DE JALCRETO EN LOSAS A CUALQUIER NIVEL CON MEDIDAS DE 25X20X40, INCLUYE: RECORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, MATERIAL Y MANO DE OBRA. (Catorce Pesos 70/100 m.n.)	pza	4,585.0000000	14.70	67,399.50
023.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE BLOCK HUECO DE JALCRETO CON MEDIDAS DE 20X20X40, INCLUYE: RECORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, MATERIAL Y MANO DE OBRA. (Catorce Pesos 08/100 m.n.)	pza	8,492.0000000	14.08	119,567.36
024.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTRO SOLDADA 6-6 8/8, PARA REFUERZO DE CAPA DE COMPRESION EN LOSA ALIGERADA, INCLUYE: HABILITADO, CORTES, TRASLAPES, ACARREOS ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, MATERIAL, MANO DE OBRA Y DESPERDICIOS. (Treinta y Tres Pesos 15/100 m.n.)	m2	2,006.6400000	33.15	66,520.12
025.- MURO CON BLOCK SOLIDO DE CEMENTO 11 X 14 X 28 CM DE SECCION, A TEZON A CUALQUIER NIVEL ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:3, ACABADO COMUN, INC.: ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION. (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos 40/100 m.n.)	m2	22.4500000	434.40	9,752.28
LOSAS				1,527,912.87
TRABES Y LOSAS DE CONCRETO				2,703,414.49

ALBAÑILERIA Y ACABADOS

ALBAÑILERIA Y ACABADOS.

026.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 INCLUYE. CORTES, DESPERDICIOS, AJUSTES, VARILLA DEL # 3, FIJACION. (Veintiseis Pesos 67/100 m.n.)	m2	747.4300000	26.67	19,933.96
--	----	-------------	-------	-----------

39

40

41

TEL 42

43

Proyecto: Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la
 Lugar: CUALTOS, TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.
 Esp. de obra: CONSTRUCCION
 Clave: U-003-CUALTOS-2015
 Analista: VGMJ
 Fecha: 18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015 para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
Precio unitario 027.- PISO DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2, TMA 3/4" DE 10 CMS DE ESPESOR, TERMINADO DE COLOR ROJO OXIDO, COLANDO EN DOS CAPAS, UNA DE 7.0 CMS DE COLOR GRIS Y LA SEGUNDA DE 3.0 CMS, DE COLOR ROJO, COLADO EN CUADROS SEGÚN TRAZO DEL PROYECTO GENERAL TERMINADO PULIDO, INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA (Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos 52/100 m.n.)	m2	679.3200000	245.52	166,786.65
028.- FINO DE CONCRETO DE F'c= 150 KG/CM2 DE 6.0 CMS DE ESPESOR PARA RECIBIR LOSETA TIPO FAYENSA EN AREA DE AULAS, INCLUYE: ACARREOS, A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL, ELEVACIONES. (Ciento Once Pesos 15/100 m.n.)	m2	902.1900000	111.15	100,278.42
029.- CASTILLO DE CONCRETO K-1 DE SECCION 15 X 20 CMS, DE CONCRETO DE 200 KG / CM2, ARMADO CON 1 VARILLA # 3 A CADA ESQUINA Y ESTRIBOS DL # 3 A CADA 20 CMS, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y MANO DE OBRA (Doscientos Tres Pesos 50/100 m.n.)	ML	102.0000000	203.50	20,757.00
ALBAÑILERIA Y ACABADOS.				307,756.03
ALBAÑILERIA Y ACABADOS				307,756.03
PINTURA				
PINTURA.				
030.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX EN AREA DE LOSAS DE YESO, INCLUYE: SELLADOR VINILICO, ANDAMIOS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO. (Treinta y Ocho Pesos 29/100 m.n.)	m2	1,858.0100000	38.29	71,143.20
031.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA DE ESMALTE MARCA COMEX COLOR AZAFRAN CODIGO D-114, INCLUYE: THINER, ANDAMIOS, RESANES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (Cuarenta y Nueve Pesos 64/100 m.n.)	m2	413.4200000	49.64	20,522.17

44

45

46 [Redacted] TEL 47 [Redacted] 48 [Redacted]

Proyecto: Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara
 Lugar: CUALTOS, TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.
 Especialidad: CONSTRUCCION
 Clave: LI-003-CUALTOS-2015
 Analista: VGMJ
 Fecha: 18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
PINTURA.				91,665.37
PINTURA				91,665.37

HERRERIA

HERRERIA.

032.- SUMINISTRO Y FABRICACION DE HERRERIA A BASE DE PERFIL TUBULAR # 127 Y PERFIL TUBULAR T-100, PERFIL TUBULAR # 126 Y PLACA DE 1/8", EN AREA DE VENTANERIA DE AULAS, INCLUYE: BISAGRAS, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA, TAQUETES, TORNILLOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
 (Treinta y Un Pesos 47/100 m.n.)

Kg 4,243.5600000 31.47 133,544.83

033.- COLOCACION DE HERRERIA TUBULAR SEGÚN ESPECIFICACIONES, INCLUYE: BISAGRAS, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA, TAQUETES, TORNILLOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.
 (Dieciocho Pesos 49/100 m.n.)

m2 672.7600000 18.49 12,439.33

034.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL FLOTADO DE 6 MM, DE ESPESOR EN AREA DE VENTANERIA, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, SILICON, ACARREOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.
 (Trescientos Ocho Pesos 85/100 m.n.)

m2 258.2600000 308.85 79,763.60

035.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAPA MARCA PHILLIPS, MODELO 705, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.
 (Doscientos Cincuenta y Un Pesos 99/100 m.n.)

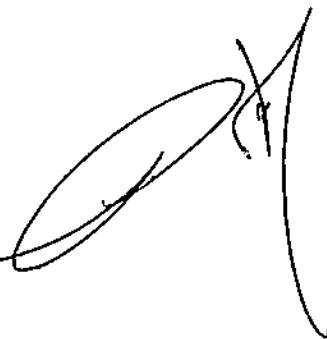
pza 18.0000000 251.99 4,535.82

036.- SUMINISTRO Y FABRICACION DE BARANDAL DE 90 CMS DE ALTURA, A BASE DE 2 SOLERAS DE 3" X 1/4" COMO POSTES CON UNA SEPARACION DE 5 CMS, ENTRE ELLAS, @ CADA 1.50 CMS DE DISTANCIA, 1 TUBO ESTRUCTURAL CEDULA 40 DE EXTERIOR DE 3" ROLADO COMO PASAMANOS Y 1 TUBO DE 1 1/2" COMO REFUERZO CENTRAL, SEGUN PROYECTO ARQUITECTONICO INCLUYE: ANTICORROSIVO, THINER, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.
 (Setecientos Treinta y Nueve Pesos 32/100 m.n.)

ML 81.4400000 739.32 60,210.22



49 [Redacted]



50 [Redacted]

51

TEL

52

53

Proyecto: Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fidelcomiso del Fondo de la
 Lugar: CUALTOS, TEPATILAN DE MORELOS, JAL.
 Esp. de Obra: CONSTRUCCION
 Clave: LI-003-CUALTOS-2015
 Analista: VGMJ
 Fecha: 18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fidelcomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
037.- SUMINISTRO Y FRABRICACION DE HERRERIA PARA MAMPARAS METALICAS DE PERFIL TUBULAR # P-150 Y 157 CAL. 18 CON PLACA DE 1/8", INCLUYE: BISAGRAS, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA, TAQUETES, TORNILLOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. (Cincuenta y Cinco Pesos 45/100 m.n.)	Kg	4,232.4900000	55.45	234,691.57

HERRERIA.	525,185.37
HERRERIA	525,185.37

NUCLEO DE SANITARIOS

NUCLEO DE SANITARIOS.

038.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INODORO ALARGADO MARCA ORION, MODELO CADIZ FLUZ EN COLOR BLANCO.: INCLUYE ASIENTO SIN RESPALDO, JUNTA SELLADORA, TAQUETES, PIJAS PARA FIJAR WC, SELLO PERIMETRAL, A SO CON CEMENTO BLANCO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES. (Un Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos 55/100 m.n.)	pza	39.0000000	1,418.55	55,323.45
---	-----	------------	----------	-----------

039.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO MARCA ORION, MODELO WINDSOR EN COLOR BLANCO.: INCLUYE: JUNTA SELLADORA, TAQUETES, TEFLON, BRIDA DRENAJE, PIJAS PARA FIJAR MINGITORIO, SELLO PERIMETRAL CON CEMENTO COLOR BLANCO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES. (Un Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos 98/100 m.n.)	pza	12.0000000	1,638.98	19,667.76
---	-----	------------	----------	-----------

040.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXOMETRO DE PEDAL PARA INODORO MARCA HELVEX, MODELO 410-32.: INCLUYE: TEFLON, SELLADOR PERMATEX, SPUD DESCARGA, MANO DE OBRA Y MATERIALES. (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos 27/100 m.n.)	pza	39.0000000	2,658.27	103,672.53
---	-----	------------	----------	------------

041.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXOMETRO DE PEDAL PARA MINGITORIO MARCA HELVEX MODELO 410-19: INCLUYE: TEFLON, SELLADOR PERMATEX, SPUD DESCARGA, MANO DE OBRA Y MATERIALES. (Dos Mil Setecientos Diecisiete Pesos 11/100 m.n.)	pza	12.0000000	2,717.11	32,605.32
--	-----	------------	----------	-----------

Los Mil Setecientos Diecisiete Pesos 11/100 m.n.)

54

55

56

TEL 57

58

Proyecto: Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara
 Lugar: CUALTOS, TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.
 Especialidad: CONSTRUCCION
 Clave: LI-003-CUALTOS-2015
 Analista: VGMJ
 Fecha: 18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
042.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE DE CHORRO PARA MANGUERA CROMADA DE 13 MM, (1/2"). INCLUYE: TEFLON, MANO DE OBRA Y MATERIALES. (Trescientos Quince Pesos 37/100 m.n.)	pza	6.0000000	315.37	1,892.22
043.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA COFLEX PARA LAVAVO DE 13 MM, (1/2"). INCLUYE: TEFLON, MANO DE OBRA Y MATERIALES. (Cien Pesos 66/100 m.n.)	pza	24.0000000	100.66	2,415.84
044.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO MARCA ORION, MODELO CADIZ, INCLUYE TAQUETES, PIJAS PARA LAVAVO, SELLO CON CEMENTO BLANCO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES. (Un Mil Setecientos Seis Pesos 29/100 m.n.)	pza	24.0000000	1,706.29	40,950.96
045.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLADORA PARA LAVABO. INCLUYE: CESPOL TIPO VASO HELVEX, EXTENSION, TUBO DE PVC 51 MM, COPLÉ DE PVC 51 MM, CHUPON PARA LAVABO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES. (Dos Mil Cincuenta y Un Pesos 68/100 m.n.)	pza	24.0000000	2,051.68	49,240.32
NUCLEO DE SANITARIOS.				305,768.40
NUCLEO DE SANITARIOS				305,768.40

TABLEROS GENERALES E INTERREPTORES

TABLEROS GENERALES E INTERREPTORES.

046.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA ELECTRICA DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION Y ALUMBRADO CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3 X 225 AMP. 3 FASES, 5 HILOS 220/127V CAT. NQ424AB225S MCA. SQUARE D INCLUYE TRASLADO, MONTAJE, CONEXIÓN, PUESTA EN SERVICIO, METIERAL DE FIJACION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Dieciseis Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos 57/100 m.n.)	pza	1.0000000	16,594.57	16,594.57
047.- SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION Y ALUMBRADO CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3 X 70 AMP. 3 FASES, 5 HILOS 220/127V CAT. CAT. NQ304AB100S MCA. SQUARE D INCLUYE TRASLADO, MONTAJE, CONEXIÓN, PUESTA EN SERVICIO, METIERAL DE FIJACION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Ocho Mil Novecientos Veintiun Pesos 33/100 m.n.)	pza	2.0000000	8,921.33	17,842.66

59

60

61

TEL.

62

63

Proyecto	Construcción de edificio de aulas en 3	Clave	LI-003-CUALTOS-2015
Lugar	CUALTOS, TEPATTLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	VGMJ
Esp. Unidad	CONSTRUCCION	Fecha	18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fidelcomiso del Fondo de la Infraestructura Fisica de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------------

048.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNIDAD TERMOMAGNETICA TIPO QO DE 1 POLO 15 A 30 AMP. MARCA SQUARE D, INCLUYE: CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA	pza	63.0000000	141.49	8,913.87
--	-----	------------	--------	----------

(Ciento Cuarenta y Un Pesos 49/100 m.n.)

049.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE DE 3 X 225 AMP. CAT. JDA36225, MARCA SQUARE D, INCLUYE: CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA	pza	1.0000000	7,879.33	7,879.33
--	-----	-----------	----------	----------

(Siete Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 33/100 m.n.)

TABLEROS GENERALES E INTERREPTORES. 51,230.43

TABLEROS GENERALES E INTERREPTORES 51,230.43

ALIMENTADORES ELECTRICOS EN BAJA TENSION

...LIMENTADORES ELECTRICOS EN BAJA TENSION.

050.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALIMENTACION A TABLERO DE DISTRIBUCION, INCLUYE: 4 CABLES ALUMINIO XHHW CAL 350, 1 CABLE XHHW CAL 1/0 AWG, TODOS DE LA MARCA STABILOY, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLADOS, HERRAMIENTAS, MATERIAL DE AISLAMIENTO, SUPERVISION Y MANO DE OBRA	ML	400.0000000	403.00	161,200.00
--	----	-------------	--------	------------

(Cuatrocientos Tres Pesos 00/100 m.n.)

051.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALIMENTACION A TABLERO DE DISTRIBUCION, INCLUYE: 4 CABLES THW-LS CAL 6 AWG, 1 CABLE THW-LS CAL 10 AWG, TODOS DE LA MARCA VIAKON O CONDUMEX, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLADOS, HERRAMIENTAS, MATERIAL DE AISLAMIENTO, SUPERVISION Y MANO DE OBRA	ML	200.0000000	148.91	29,782.00
---	----	-------------	--------	-----------

(Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 91/100 m.n.)

052.- SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA PARED GRUESA DE 78 MM (3") DE DIAMETRO INC. COPLES, CODO, CONDULET SERI OVALADA TIPO LB, LL, LR Y T, JUEGO DE CONTRA Y MONITOR, ACARREO, CORTES, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA	ML	21.0000000	305.19	6,408.99
--	----	------------	--------	----------

(Trescientos Cinco Pesos 19/100 m.n.)

64

65

66 [Redacted] TEL. 67 [Redacted] 68 [Redacted]

Proyecto: Construcción de edificio de aulas en 3 niveles
 Lugar: CUALTOS, TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO
 Esp. Unidad: CONSTRUCCION
 Clave: LI-003-CUALTOS-2015
 Analista: VGMJ
 Fecha: 18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles con estructura de concreto módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fidelcomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
053.- SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA PARED GRUESA DE 35 MM (1 1/4") DE DIAMETRO INC. COPLES, CODO, CONDULET SERI OVALADA TIPO LB, LL, LR Y T, JUEGO DE CONTRA Y MONITOR, ACARREO, CORTES, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA (Ciento Seis Pesos 92/100 m.n.)	ML	30.0000000	106.92	3,207.60
054.- SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PAD DE 53 MM (2") DE DIAMETRO INC. ACARREO, CORTES, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA (Setenta y Ocho Pesos 25/100 m.n.)	ML	400.0000000	78.25	31,300.00
055.- SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PAD DE 78 MM (3") DE DIAMETRO INC. ACARREO, CORTES, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA (Ciento Dos Pesos 37/100 m.n.)	ML	800.0000000	102.37	81,896.00
056.- SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO 0.50 X 0.80 X 0.65 MTS. INC. EXCAVACION, NIVELACION, RELLENO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Un Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos 02/100 m.n.)	pza	6.0000000	1,775.02	10,650.12
057.- EXCAVACION DE CEPA DE 0.60 X 0.80 MTS POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS INC. ACARREOS, RELLENO, COMPACTADO, RETIRO DEL MATERIAL EXCEDENTE, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Cuarenta y Dos Pesos 93/100 m.n.)	ML	100.0000000	42.93	4,293.00
ALIMENTADORES ELECTRICOS EN BAJA TENSION.				328,737.71
ALIMENTADORES ELECTRICOS EN BAJA TENSION				328,737.71

RED DE ALUMBRADO Y CONTACTOS

RED DE ALUMBRADO Y CONTACTOS.

058.- SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA CONTACTO EN MURO INC. PARTE PROPORCIONAL DE TUBERIA CONDUIT DE PVC DE 16, 21 Y 27 MM (1/2", 3/4" Y 1"), CODO, CONECTORES, CAJA CUADRADA, TAPA REALZADA, CABLE DE COBRE THW - CAL.10 Y 12 AWG, CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15 AMP. MCA. BTICINO, CAT. M-5250 - COLOR BLANCO CON TAPA, MATERIAL DE FIJACION AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Cuatrocientos Veintitres Pesos 93/100 m.n.)	Sal	30.0000000	423.93	12,717.90
--	-----	------------	--------	-----------

69 [Redacted]

70 [Redacted]

71 TEL. 72 73

Proyecto Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2
Lugar CUALTOS, TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.
Clave 003-CUALTOS-2015
Especialidad CONSTRUCCION **Analista** VGMJ **Fecha** 18 de agosto de 2015

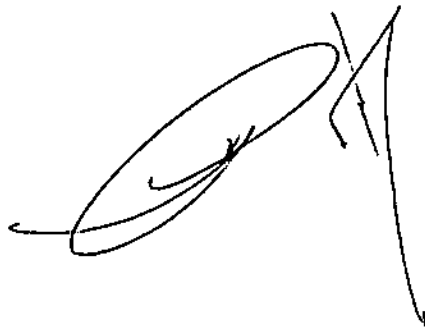
CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
Precio unitario 059.- SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA CONTACTO EN TECHO 127V INC. PARTE PROPORCIONAL DE TUBERIA PVC DE 21, 27 Y 35 MM (3/4", 1" Y 1 1/4"), CODO, CONECTORES, CAJA CUADRADA, TAPA REALZADA, CONDULET, CABLE DE COBRE THW - CAL. 12, CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15 AMP. MCA HARROW HART, CAT. M-5250 COLOR MARFIL CON TAPA, MATERIAL DE FIJACION, AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 24/100 m.n.)	Sal	15.0000000	569.24	8,538.60
060.- SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA ILUMINACION INC. PARTE PROPORCIONAL DE TUBERIA DE PVC DE 16, 21 Y 27 MM (1/2", 3/4" Y 1"), CODO, CONECTORES, CAJA CUADRADA, CABLE DE COBRE THW - CAL. 12 Y 14, MATERIAL DE FIJACION, AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Cuatrocientos Once Pesos 61/100 m.n.)	Sal	246.0000000	411.61	101,256.06
061.- SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA APAGADOR SENCILLO INC. TUBERIA PVC DE 16 MM (1/2"), CONECTOR, COPLA, CODO, CAJA CONDULET FS, CABLE DE COBRE THW CAL. 12 AWG, APAGADOR SENCILLO Y TAPA LINEA MATIZ DE BTICINO, HERRAJES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 15/100 m.n.)	pza	31.0000000	457.15	14,171.65
062.- SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA METALICA DE 30 X 20 X 15 CMS. MCA. HIMEL Y/O SIMILAR EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES INC. ACARREO, PERFORACIONES, MONTAJE, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Un Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos 13/100 m.n.)	pza	15.0000000	1,294.13	19,411.95
063.- SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO FLUORESCENTE EN GABINETE DE 2X32 W MCA. LITHINIA INC. PUNTURA DEL GABINETE COLOR DEFINIDO POR LA SUPERVISION, ACARREO, MONTAJE, MATERIALES PARA SU FIJACION, CONEXIÓN, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Un Mil Doscientos Seis Pesos 59/100 m.n.)	pza	153.0000000	1,206.59	184,608.27



74



75

76

TEL.

77

78

Proyecto: Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara
 Lugar: CUALTOS, TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.
 Especialidad: CONSTRUCCION
 Clave: 003-CUALTOS-2015
 Analista: VGMJ
 Fecha: 18 de agosto de 2015

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------------

064.- SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO FLUORESCENTE EN GABINETE DE 2X32 W MCA. LITHINIA INC. PUNTURA DEL GABINETE COLOR DEFINIDO POR LA SUPERVISION, ACARREO, MONTAJE, MATERIALES PARA SU FIJACION, CONEXIÓN, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Un Mil Doscientos Seis Pesos 59/100 m.n.)	pza	93.0000000	1,206.59	112,212.87
--	-----	------------	----------	------------

065.- SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE TIERRA FISICA TIPO MALLA INC. CABLE DE COBRE CAL. 1/0. VARILLA DE COBRE DE 3.00 MTS, CARGA CADWELD 90°, EXCAVACION, RELLENO, COMPACTADO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA (Dos Mil Sesenta y Cuatro Pesos 85/100 m.n.)	pza	1.0000000	2,064.85	2,064.85
---	-----	-----------	----------	----------

RED DE ALUMBRADO Y CONTACTOS. 454,982.15

RED DE ALUMBRADO Y CONTACTOS 454,982.15

ULICO

HIDRAULICO.

066.- EXCAVACION A MANO EN CEPAS PARA TUBERIA DE FORMA MANUAL EN MATERIAL TIPO B A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 0.60 (Doscientos Diecisiete Pesos 11/100 m.n.)	m3	18.0000000	217.11	3,907.98
--	----	------------	--------	----------

067.- RELLENO CON MATERIAL DE BANCO MEZCLADO CON CAL 10KG/M3 COMPACTADO AL 90% POR MEDIOS MECANICOS INC: MATERIAL, MANO DE OBRA, MAQUINARIA. (Trescientos Cincuenta y Seis Pesos 29/100 m.n.)	m3	18.0000000	356.29	6,413.22
--	----	------------	--------	----------

068.- SUM Y COL DE TAPÓN, CÉDULA 40, CON EXTREMO ROSCADO HEMBRA DE 13 MM, 19MM, 25MM DE Ø, DE LA MCA. CIFUNSA Ó SIMILAR. (Ciento Cuatro Pesos 43/100 m.n.)	pza	84.0000000	104.43	8,772.12
---	-----	------------	--------	----------

069.- SUM Y COL DE MEDIDOR DE FLUJO DE AGUA DE LA MCA. DOROT, CON EXTREMOS ROSCADOS DE 38 MM DE Ø. (Un Mil Ciento Cincuenta Pesos 34/100 m.n.)	pza	6.0000000	1,150.34	6,902.04
---	-----	-----------	----------	----------

070.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO EXTREMOS LISOS CÉD. 40 DE 13 MM DE Ø. (Veintitres Pesos 60/100 m.n.)	ML	33.0000000	23.88	778.80
--	----	------------	-------	--------

79

80

81 [Redacted] TEL. 82 [Redacted] 83 [Redacted]

Proyecto: Construcción de edificio de aulas en 3 niveles
 Lugar: CUALTOS, TEPATILAN DE MORELOS, JALISCO
 Especialidad: CONSTRUCCION
 Clave: EP-003-CUALTOS-2015
 Analista: VGMJ
 Fecha: 18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
071.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO EXTREMOS LISOS CÉD. 40 DE 19 MM DE Ø. (Veintiseis Pesos 69/100 m.n.)	ML	15.0000000	26.69	400.35
072.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO EXTREMOS LISOS CÉD. 40 DE 25 MM DE Ø. (Treinta y Tres Pesos 48/100 m.n.)	ML	81.9000000	33.48	2,742.01
073.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO EXTREMOS LISOS CÉD. 40 DE 32 MM DE Ø. (Treinta y Nueve Pesos 66/100 m.n.)	ML	14.5800000	39.66	578.24
074.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO EXTREMOS LISOS CÉD. 40 DE 38 MM DE Ø. (Cuarenta y Cinco Pesos 84/100 m.n.)	ML	29.1000000	45.84	1,333.94
075.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO EXTREMOS LISOS CÉD. 40 DE 50 MM DE Ø. (Cincuenta y Ocho Pesos 20/100 m.n.)	ML	27.0000000	58.20	1,571.40
076.- SUM Y COL DE ADAPTADOR MACHO DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 13 MM, 19MM Y 25MM DE Ø. (Quince Pesos 18/100 m.n.)	pza	84.0000000	15.18	1,275.12
077.- SUM Y COL DE CODO DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 90°X 13 MM, 19MM Y 25MM DE Ø. (Quince Pesos 56/100 m.n.)	pza	90.0000000	15.56	1,400.40
078.- SUM Y COL DE CODO DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 90°X 32MM,50 MM DE Ø. (Veinticuatro Pesos 22/100 m.n.)	pza	6.0000000	24.22	145.32
079.- SUM Y COL DE TEE DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 13,19,25 MM DE Ø. (Dieciseis Pesos 62/100 m.n.)	pza	108.0000000	16.62	1,794.96
080.- SUM Y COL DE TEE DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 32,38,50 MM DE Ø. (Veintiseis Pesos 27/100 m.n.)	pza	48.0000000	26.27	1,260.96
081.- SUM Y COL DE TAPÓN CAPA DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 13,19,25 MM DE Ø. (Quince Pesos 22/100 m.n.)	pza	84.0000000	15.22	1,278.48

84 [Redacted] 85 [Redacted]

Hoja No. 14

86 [Redacted] TEL 87 [Redacted] 88 [Redacted]

Proyecto: Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fidelcomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara
 Lugar: CUALTOS, TEPATTLAN DE MORELOS, JALISCO
 Esp. de Obra: CONSTRUCCION
 Clave: LI-003-CUALTOS-2015
 Analista: VGMJ
 Fecha: 18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fidelcomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
082.- SUM Y COL DE TUERCA UNIÓN DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 32,38,50MM DE Ø. (Ciento Veinticuatro Pesos 08/100 m.n.)	pza	12.0000000	124.08	1,488.96
083.- SUM Y COL DE REDUCCIÓN BUSHING DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 19 X13 MM, 25 X 13MM DE Ø. (Dieciséis Pesos 36/100 m.n.)	pza	30.0000000	16.36	490.80
084.- SUM Y COL DE REDUCCIÓN BUSHING DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 50,38,32 Y 25 MM DE Ø. (Veinticuatro Pesos 40/100 m.n.)	pza	60.0000000	24.40	1,464.00
085.- SUM Y COL DE REDUCCIÓN BUSHING DE P.V.C. HIDRÁULICO PARA CEMENTAR CÉD. 40 DE 70 X50,38 MM DE Ø. (Cuarenta y Dos Pesos 94/100 m.n.)	pza	10.0000000	42.94	429.40
086.- SUM Y COL DE SOPORTE TIPO PERA FIG. 269, PARA TUBO DE 13,19,25,32,38,50MM DE Ø. CON TIRANTE DE VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE 3/8" DE Ø POR HASTA 3.00 MTS. DE LARGO, PARA FIJARSE A LA ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE CON UNA MORDAZA TIPO GRINNEL DE 3/8", INCLUYE 4 TUERCAS HEXAGONALES GALVANIZADAS DE 3/8" DE Ø Y 4 RONDANAS PLANAS GALVANIZADAS DE 3/8" DE Ø. (Doscientos Dieciocho Pesos 80/100 m.n.)	pza	40.0000000	218.80	8,752.00
087.- SUM Y COL DE VÁLVULA ELIMINADORA DE AIRE ROSCADA DE 19 MM DE Ø, ORIFICIO STANDARD 1/16", PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO DE 0.1 A 10.5 KG/CM² (1-150 PSI), DE LA MCA. VAMEX, MOD. E10. (Un Mil Ciento Doce Pesos 66/100 m.n.)	pza	2.0000000	1,112.66	2,225.32
088.- SUM Y COL DE VÁLVULA DE COMPUERTA MCA. URREA, FIG. 83 DE 38 MM DE Ø, PARA A. P. (Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos 60/100 m.n.)	pza	6.0000000	759.60	4,557.60
089.- SUM Y COL DE VÁLVULA DE COMPUERTA MCA. URREA, FIG. 83 DE 38 MM DE Ø, PARA A. P. (Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos 60/100 m.n.)	pza	6.0000000	759.60	4,557.60

HIRAULTICO. 64,521.02

89 [Redacted] 90 [Redacted]

Hoja No. 15

91 [Redacted] TEL. 92 [Redacted] 93 [Redacted]

Proyecto: Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fidelcomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara.
Lugar: CUALTOS, TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.
Especialidad: CONSTRUCCION
Clave: LF-003-CUALTOS-2015
Analista: VGMJ
Fecha: 16 de agosto de 2015

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------------

SANITARIO

SANITARIO.

090.- EXCAVACION A MANO EN CEPAS PARA TUBERIA DE FORMA MANUAL EN MATERIAL TIPO B A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 0.60. (Doscientos Diecisiete Pesos 11/100 m.n.)	m3	24.0000000	217.11	5,210.64
091.- RELLENO CON MATERIAL DE BANCO MEZCLADO CON CAL 10KG/M3 COMPACTADO AL 90% POR MEDIOS MECANICOS INC: MATERIAL, MANO DE OBRA, MAQUINARIA. (Trescientos Cincuenta y Seis Pesos 29/100 m.n.)	m3	21.0000000	356.29	7,482.09
092.- SUM Y COL DE COLADERA CON REJILLA CUADRADA DE 4.75" EN ACERO INOXIDABLE, DE LA MCA. FOSA, MOD. 115-C, DE 16 CMS. DE ALTURA MÁS 2.5 CMS. DE AJUSTE, CON UNA SALIDA ROSCADA DE 50 MM DE Ø. (Ochocientos Setenta y Siete Pesos 28/100 m.n.)	pza	12.0000000	877.28	10,527.36
093.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO DE EXTREMOS LISOS DE 50 MM DE Ø. (Cuarenta y Dos Pesos 20/100 m.n.)	ML	68.4000000	42.20	2,886.48
094.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO DE EXTREMOS LISOS DE 100MM DE Ø. (Sesenta y Cinco Pesos 67/100 m.n.)	ML	49.8000000	65.67	3,270.37
095.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. SANITARIO DE EXTREMOS LISOS DE 100MM DE Ø. (Sesenta y Cinco Pesos 67/100 m.n.)	ML	36.0000000	65.67	2,364.12
096.- SUM Y COL DE CODO DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 45°, 90°X50 MM DE Ø. (Treinta y Dos Pesos 30/100 m.n.)	pza	216.0000000	32.30	6,976.80
097.- SUM Y COL DE CODO DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 45°, 90°X100MM DE Ø. (Cuarenta Pesos 33/100 m.n.)	pza	57.0000000	40.33	2,298.81

HIRAULICO 64,521.02

mm

94 [Redacted]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

95 [Redacted]

96 [Redacted] TEL. 97 [Redacted] 98 [Redacted]

Proyecto: Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2
Lugar: CUALTOS, TEPATILAN DE MORELOS, JAL.
Esp. Unidad: CONSTRUCCION
Clave: LI-003-CUALTOS-2015
Analista: VGMJ
Fecha: 18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara.

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
098.- SUM Y COL DE CODO DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 90°X150MM DE Ø. (Cuarenta y Nueve Pesos 78/100 m.n.)	pza	0.0000000	49.78	0.00
099.- SUM Y COL DE YEE DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 50 MM DE Ø, MCA. REXOLIT Ó DURALÓN. (Treinta y Cuatro Pesos 48/100 m.n.)	pza	18.0000000	34.48	620.64
100.- SUM Y COL DE YEE DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 100MM DE Ø, MCA. REXOLIT Ó DURALÓN. (Cincuenta y Dos Pesos 13/100 m.n.)	pza	36.0000000	52.13	1,876.68
101.- SUM Y COL DE YEE DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 150MM DE Ø, MCA. REXOLIT Ó DURALÓN. (Ciento Cuarenta y Seis Pesos 29/100 m.n.)	pza	3.0000000	146.29	438.87
102.- SUM Y COL DE YEE REDUCIDA DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 150X100MM DE Ø. (Ochenta y Siete Pesos 44/100 m.n.)	pza	6.0000000	87.44	524.64
103.- SUM Y COL DE YEE DOBLE REDUCIDA DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 100X50 MM DE Ø. (Sesenta y Tres Pesos 90/100 m.n.)	pza	33.0000000	63.90	2,108.70
104.- SUM Y COL DE TAPÓN REGISTRO DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 100MM DE Ø, MCA. FOSA, CON TAPA DE BRONCE. (Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 58/100 m.n.)	pza	12.0000000	334.58	4,014.96
105.- SUM Y COL DE REDUCCIÓN DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 100X50 MM DE Ø. (Treinta y Siete Pesos 42/100 m.n.)	pza	15.0000000	37.42	561.30
106.- SUM Y COL DE SOPORTE TIPO PERA FIG. 269, PARA TUBO DE 50,75,100,150,200 MM DE Ø, CON TIRANTE DE VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE 3/8" DE Ø X HASTA 90 CMS. DE LARGO, FIJADO A LA LOSA MEDIANTE UN TAQUETE DE EXPANSIÓN TIPO "Z" DE 3/8" DE Ø, INCLUYE 3 TUERCAS HEXAGONALES GALVANIZADAS DE 3/8" DE Ø Y 3 RONDANAS PLANAS GALVANIZADAS DE 3/8" DE Ø. (Doscientos Dieciocho Pesos 80/100 m.n.)	pza	45.0000000	218.80	9,846.00

[Handwritten signature]

99 [Redacted]

[Handwritten signature]

100 [Redacted]

101

TEL

102

103

Proyecto	Construcción de edificio de aulas en 3	Clave	LI-003-CUALTOS-2015
Lugar	CUALTOS, TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	VGMJ
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
107.- SUM Y COL DE PASO EN LOSA, CONSTRUIDO CON TUBO DE P.V.C. SANITARIO DE 75,100 MM DE Ø, INCLUYE: TRAZO MANUAL, RELLENO DE HIELO SECO, TIRANTE DE ALAMBRE RECOCIDO, SUPERVISIÓN DURANTE Y AL TERMINAR DE COLAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (Ciento Treinta y Un Pesos 97/100 m.n.)	pza	60.0000000	131.97	7,918.20
				SANITARIO. 88,926.66
				SANITARIO 88,926.66
AGUAS PLUVIALES				
AGUAS PLUVIALES.				
108.- EXCAVACION A MANO EN CEPAS PARA TUBERIA DE FORMA MANUAL EN MATERIAL TIPO B A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 0.60. (Doscientos Diecisiete Pesos 11/100 m.n.)	m3	7.2000000	217.11	1,563.19
109.- RELLENO CON MATERIAL DE BANCO MEZCLADO CON CAL 10KG/M3 COMPACTADO AL 90% POR MEDIOS MECANICOS INC: MATERIAL, MANO DE OBRA, MAQUINARIA. (Trescientos Cincuenta y Seis Pesos 29/100 m.n.)	m3	7.2000000	356.29	2,565.29
110.- SUM Y COL DE TUBO DE P.V.C. CED 40 DE EXTREMOS LISOS DE 150MM DE Ø. (Cincuenta y Tres Pesos 31/100 m.n.)	ML	85.8000000	53.31	4,574.00
111.- SUM Y COL DE COPLE DE P.V.C. CED 40 PARA CEMENTAR DE 100, 150MM DE Ø. (Cuarenta Pesos 33/100 m.n.)	pza	8.0000000	40.33	322.64
112.- SUM Y COL DE YEE REDUCIDA DE P.V.C. SANITARIO PARA CEMENTAR DE 150X100MM DE Ø. (Ochenta y Siete Pesos 44/100 m.n.)	pza	1.0000000	87.44	87.44
113.- SUM Y COL DE CODO DE P.V.C. CED 40 PARA CEMENTAR DE 45°, 90X150MM DE Ø. (Cincuenta y Ocho Pesos 26/100 m.n.)	pza	12.0000000	58.26	699.12
114.- SUM Y COL DE COLADERA CON REJILLA CUADRADA DE 4.75" EN ACERO INOXIDABLE, DE LA MCA. FOSA, MOD. 115-C, DE 16 CMS. DE ALTURA MÁS 2.5 CMS. DE AJUSTE, CON UNA SALIDA ROSCADA DE 50 MM DE Ø. (Ochocientos Setenta y Siete Pesos 28/100 m.n.)	pza	8.0000000	877.28	7,018.24

104

105

106

TEL

107

108

Proyecto	Construcción de edificio de aulas en 3	Clave	LI-003-CUALTOS-2015
Lugar	CUALTOS, TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	VGMJ
Esp. de obra	CONSTRUCCION	Fecha	18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
115.- SUM Y COL DE COLADERA MOD 30-4 PARA AZOTEA, DE LA MCA. FOSA, CON UNA SALIDA ROSCADA DE 150 MM DE Ø. (Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos 60/100 m.n.)	pza	4.0000000	759.60	3,038.40

AGUAS PLUVIALES. 19,868.32
AGUAS PLUVIALES 19,868.32

CASA DE MAQUINAS

CASA DE MAQUINAS HIDRONEUMATICO

116.- TRABAJOS DE PAILERIA Y TUBERIA DE 3" INC: MATERIAL, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y PZAS ESPECIAL. (Siete Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos 42/100 m.n.)	lote	1.0000000	7,397.42	7,397.42
---	------	-----------	----------	----------

117.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE BOMBEO DE LA MARCA EVANS DE PRESION CONSTANTE, EL CUAL TIENE 2 BOMBAS DE 3HP INC SISTEMA DE ARRANQUE, SISTEMA DE TIERRA, PUESTA EN MARCHA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA. (Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro Pesos 36/100 m.n.)	lote	1.0000000	84,204.36	84,204.36
---	------	-----------	-----------	-----------

CASA DE MAQUINAS HIDRONEUMATICO 91,601.78
CASA DE MAQUINAS 91,601.78

VOZ Y DATOS

VOZ Y DATOS PLANTA BAJA

118.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE TUBO DE AJUSTE CONDUIT DE 2" O SIMILAR, SOPORTERIA A BASE DE UNICANAL, ABRAZADERA PARA UNICANAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Trescientos Ochenta y Nueve Pesos 19/100 m.n.)	pza	16.0000000	389.19	6,227.04
--	-----	------------	--------	----------

119.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE REGISTRO DE 2" CON TAPA O SIMILAR, CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Ochenta y Siete Pesos 51/100 m.n.)	pza	7.0000000	87.51	612.57
--	-----	-----------	-------	--------

120.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE TUBO DE AJUSTE CONDUIT DE 3/4" O SIMILAR, SOPORTERIA A BASE DE UNICANAL, ABRAZADERA UNICANAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Ciento Setenta y Tres Pesos 10/100 m.n.)	pza	27.0000000	173.10	4,673.70
---	-----	------------	--------	----------

109

110

111

TEL. 112

113

Proyecto: Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara
 Lugar: CUALTOS, TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO
 Especialidad: CONSTRUCCION
 Clave: 003-CUALTOS-2015
 Analista: VGMJ
 Fecha: 18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
121.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE REGISTRO DE 3/4" CON TAPA O SIMILAR, CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Treinta y Siete Pesos 21/100 m.n.)	pza	35.0000000	37.21	1,302.35
122.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE TUBO DE PVC PESADO DE 3" O SIMILAR, EXCAVACION, RANURAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 55/100 m.n.)	pza	3.0000000	246.55	739.65
123.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE RACK DE PARED 12 UNIDADES DE RACK CON PUERTA Y LLAVE O SIMILAR, FIJACION A BASE DE TAQUETES EXPANSIVOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos 28/100 m.n.)	pza	1.0000000	6,488.28	6,488.28
124.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE ORGANIZADOR HORIZONTAL PARA RACK MARCA PANDUIT O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Dos Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos 53/100 m.n.)	pza	2.0000000	2,251.53	4,503.06
125.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE PARCHO PANEL DE 48 PUERTOS CATEGORIA 6 PANDUIT O SIMILAR, CONEXIONES, IDENTIFICACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos 28/100 m.n.)	pza	1.0000000	6,488.28	6,488.28
126.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE BARRA MULTICONTACTOS PARA RACK TRIPPLITE O SIMILAR, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Cuatro Mil Setecientos Veintidos Pesos 97/100 m.n.)	pza	1.0000000	4,722.97	4,722.97
127.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE FIBRA OPTICA MONO MODO DE 4 HILOS SYSTIMAX PARA INTEMPERIE O SIMILAR, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Noventa y Ocho Pesos 14/100 m.n.)	ML	400.0000000	98.14	39,256.00
128.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE PANEL DE PARCHO MODULAR PARA FIBRA OPTICA, ACCESORIOS CHAROLAS, CONECTORES LC, PEUEBAS DE CONECTIVIDAD O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Diez Mil Ocho Pesos 47/100 m.n.)	pza	1.0000000	10,008.47	10,008.47

114

115

116

TEL 117

118

Proyecto: Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara
 Lugar: CUALTOS, TEPATILAN DE MORELOS, JALISCO
 Esp. de obra: CONSTRUCCIÓN
 Clave: 003-CUALTOS-2015
 Analista: VGMJ
 Fecha: 18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
129.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE CONEXIONES PARA PROYECTOR VGA, CONECTORES VGA PANDUIT, PLACAS 2 VENTANAS, CABLEADO UTP CAT6 PADUIT O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Dos Mil Un Pesos 16/100 m.n.)	pza	5.0000000	2,001.16	10,005.80
130.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PLANTA BAJA DE NODO DE DATOS CATEGORIA 6 A BASE DE JACK CAT 6 PANDUIT, PLACA DE UNA VENTANA, IDENTIFICACION, ETIQUETADO, PATCH CORD 3 PIES, PRUEBAS DE ESCANER O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Un Mil Ciento Diecinueve Pesos 71/100 m.n.)	pza	15.0000000	1,119.71	16,795.65
VOZ Y DATOS PLANTA BAJA				111,823.82
VOZ Y DATOS PLANTA PRIMER NIVEL				
131.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PRIMER PISO DE TUBO DE AJUSTE CONDUIT DE 2" O SIMILAR, SOPORTERIA A BASE DE UNICANAL, ABRAZADERA PARA UNICANAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Trescientos Noventa y Siete Pesos 43/100 m.n.)	pza	15.0000000	397.43	5,961.45
132.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PRIMER PISO DE REGISTRO DE 2" CON TAPA O SIMILAR, CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Ochenta y Siete Pesos 51/100 m.n.)	pza	7.0000000	87.51	612.57
133.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PRIMER PISO DE TUBO DE AJUSTE CONDUIT DE 3/4" O SIMILAR, SOPORTERIA A BASE DE UNICANAL, ABRAZADERA UNICANAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Doscientos Ochenta y Siete Pesos 96/100 m.n.)	pza	27.0000000	287.96	7,774.92
134.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PRIMER PISO DE REGISTRO DE 3/4" CON TAPA O SIMILAR, CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Treinta y Siete Pesos 21/100 m.n.)	pza	35.0000000	37.21	1,302.35
135.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PRIMER PISO DE CONEXIONES PARA PROYECTOR VGA, CONECTORES VGA PANDUIT, PLACAS 2 VENTANAS, CABLEADO UTP CAT6 PADUIT O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	pza	5.0000000	1,722.70	8,613.50

119

120

[Redacted] 121 [Redacted] TEL. 122 [Redacted] 123 [Redacted]

Proyecto: Construcción de edificio de aulas en 3 niveles en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara
 Lugar: CUALTOS, TEPATILAN DE MORELOS, JALISCO
 Especificidad: CONSTRUCCION
 Clave: LI-003-CUALTOS-2015
 Analista: VGMJ
 Fecha: 18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre: [Redacted] Unidad: [Redacted] Volumen: [Redacted] Precio Unitario: [Redacted] Pesos Importe: [Redacted]

(Un Mil Setecientos Veintidos Pesos 70/100 m.n.)

136.- SUMINISTRO E INSTALACION EN PRIMER PISO DE NODO DE DATOS CATEGORIA 6 A BASE DE JACK CAT 6 PANDUIT, PLACA DE UNA VENTANA, IDENTIFICACION, ETIQUETADO, PATCH CORD 3 PIES , PRUEBAS DE ESCANER O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	pza	15.0000000	1,119.71	16,795.65
--	-----	------------	----------	-----------

(Un Mil Ciento Diecinueve Pesos 71/100 m.n.)

VOZ Y DATOS PLANTA PRIMER NIVEL 41,060.44

VOZ Y DATOS PLANTA SEGUNDO NIVEL

137.- SUMINISTRO E INSTALACION EN SEGUNDO PISO DE TUBO DE AJUSTE CONDUIT DE 2" O SIMILAR, SOPORTERIA A BASE DE UNICANAL, ABRAZADERA PARA UNICANAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	pza	14.0000000	397.43	5,564.02
--	-----	------------	--------	----------

(Trescientos Noventa y Siete Pesos 43/100 m.n.)

138.- SUMINISTRO E INSTALACION EN SEGUNDO PISO DE REGISTRO DE 2" CON TAPA O SIMILAR, CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	pza	7.0000000	87.51	612.57
--	-----	-----------	-------	--------

(Ochenta y Siete Pesos 51/100 m.n.)

139.- SUMINISTRO E INSTALACION EN SEGUNDO PISO DE TUBO DE AJUSTE CONDUIT DE 3/4" O SIMILAR, SOPORTERIA A BASE DE UNICANAL, ABRAZADERA UNICANAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	pza	27.0000000	173.10	4,673.70
---	-----	------------	--------	----------

(Ciento Setenta y Tres Pesos 10/100 m.n.)

140.- SUMINISTRO E INSTALACION EN SEGUNDO PISO DE REGISTRO DE 3/4" CON TAPA O SIMILAR, CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	pza	35.0000000	37.21	1,302.35
--	-----	------------	-------	----------

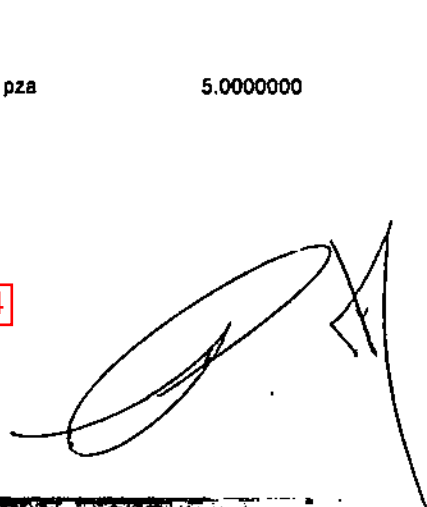
(Treinta y Siete Pesos 21/100 m.n.)

141.- SUMINISTRO E INSTALACION EN SEGUNDO PISO DE CONEXIONES PARA PROYECTOR VGA, CONECTORES VGA PANDUIT, PLACAS 2 VENTANAS, CABLEADO UTP CAT6 PADUIT O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	pza	5.0000000	1,722.70	8,613.50
---	-----	-----------	----------	----------

(Un Mil Setecientos Veintidos Pesos 70/100 m.n.)



[Redacted] 124 [Redacted]



[Redacted] 125 [Redacted]

126

TEL

127

128

Proyecto Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara
Lugar CUALTOS, TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.
Especificidad CONSTRUCCION
Clave LI-003-CUALTOS-2015
Analista VGMJ
Fecha 18 de agosto de 2015

CONCREST-003-CUALTOS-2015 Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Reporte de Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
Precio unitario 142.- SUMINISTRO E INSTALACION EN SEGUNDO PISO DE NODO DE DATOS CATEGORIA 6 A BASE DE JACK CAT 6 PANDUIT, PLACA DE UNA VENTANA, IDENTIFICACION, ETIQUETADO, PATCH CORD 3 PIES , PRUEBAS DE ESCANER O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION (Un Mil Ciento Diecinueve Pesos 71/100 m.n.)	pza	15.0000000	1,119.71	16,795.65

VOZ Y DATOS PLANTA SEGUNDO NIVEL 37,561.79

VOZ Y DATOS 190,446.05

Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del 7,419,359.59

Cargos en porcentaje

Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara MODULO 1.0000000 Impuesto de IVA (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Noventa y Siete Pesos 53/100 m.n.)				1,187,097.53
--	--	--	--	--------------

Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del 1,187,097.53

Cargos en porcentaje 1,187,097.53

Gran total

Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara Ocho Millones Seiscientos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 12/100 m.n.)				8,606,457.12
---	--	--	--	--------------

129

130



CONCREST, S.A. DE C.V.

131 [Redacted]

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS)
CALENDARIZADO POR DIAS

Nº LICITACION: 11-003-CUALTOS-2015
PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 DIAS

OBRAS: CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE AULAS EN 2 NIVELES, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO, MODULO 2 (17 AULAS) CON CARGO AL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED UNIVERSITARIA 2015, PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

Summary table with columns for PARTIDAS and DIAS. The DIAS column contains the number 240.

Main grid table for project execution. Rows include: PRELIMINARES, OBRAS DE PREPARACION, COLUMNAS, TRABAJOS Y LOSAS DE CONCRETO, ALBAÑILERIA Y ACABADOS, PINTURA, HERRERIA, MUJEROS DE SANITARIOS, TABLEROS GENERALES E INTERRUPTORES, ALIMENTADORES ELECTRICOS EN BAJA TENSION, RED DE ALAMBREADO Y CONTACTOS, HIDRAULICO, SANITARIO, AGUA PLUVIAL, CASA DE MADERAS, VOZ Y DATOS.

132 [Redacted]

EMPRESA: CONCREST, S.A. DE C.V.

NO. FELPE DE J. MARTINEZ GONZALEZ

FIRMA

133 [Redacted]



CONCREST, S.A. DE C.V.

134

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS)
CALENDARIZADO POR DIAS

Nº LICITACION: 11001-CUALTOS-2015

OBRAS: CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE AULAS EN 2 NIVELES, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO, MODULO 2 (12 AULAS) CON CARGO AL FIDECOMISO DEL FONDO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED UNIVERSITARIA 2015, PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

PLAZO DE EJECUCION: 249 DIAS

PARTIDAS	DIAS																							
	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	

PRELIMINARES																							
ORIENTACION																							
COLUMNAS																							
TRABES Y LOSAS DE CONCRETO																							
ALBAÑILERIA Y ACABADOS																							
PINTURA																							
HEROERA																							
MOULDO DE BARRIDOS																							
TABLEROS GENERALES E INTERRUPTORES																							
ALIMENTADORES ELECTRICOS EN BAJA TENSION																							
RED DE ALUMBRADO Y CONTACTOS																							
HERALDICO																							
SANTARDO																							
AGUA PLUVIAL																							
CASA DE MAQUINAS																							
VOZ Y DATOS																							

EMPRESA: CONCREST, S.A. DE C.V.

ING. FELPE DE J. MARTINEZ GONZALEZ

FIRMA

135

2/2

136

1. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado dato numérico correspondiente a clave patronal con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos laborales.
3. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
8. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
9. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
10. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
11. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
12. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

13. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
14. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
15. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
16. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
17. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
18. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.

19. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
20. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
21. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
22. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
23. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
24. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

25. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
26. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
27. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
28. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
29. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
30. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

31. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
32. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
33. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
34. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
35. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
36. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

37. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
38. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
39. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
40. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
41. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
42. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

43. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
44. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
45. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
46. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
47. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
48. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.

49. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
50. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
51. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
52. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
53. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
54. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

55. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
56. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
57. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
58. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
59. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
60. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

61. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
62. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
63. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
64. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
65. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
66. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

67. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
68. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
69. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
70. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
71. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
72. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

73. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
74. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
75. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
76. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
77. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
78. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.

79. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
80. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
81. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
82. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
83. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
84. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

85. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
86. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
87. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
88. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
89. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
90. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

91. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
92. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
93. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
94. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
95. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
96. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

97. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
98. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
99. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
100. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
101. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
102. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

103. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
104. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
105. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
106. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
107. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
108. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.

109. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
110. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
111. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
112. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
113. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
114. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

115. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
116. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
117. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
118. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
119. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
120. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

121. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
122. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
123. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
124. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
125. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
126. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

127. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
128. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
129. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
130. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
131. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
132. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información

Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

133. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
134. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
135. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
136. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

- Solicitud por escrito dirigida al Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario, en papel membretado de la empresa (original y copia), firmada por el Representante Legal y/o persona física participante, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta.
- Acta constitutiva y sus modificaciones, que incluya la constancia ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el caso de persona física, acta de nacimiento, (Copia simple legible).
- Documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal, (Copia simple legible).
- Identificación oficial con fotografía del representante legal y/o persona física, (Copia simple legible).
- Cedula del Registro Federal de Contribuyentes, (Copia simple legible), que incluya el acuse de recibido expedido por el SAT. En caso de no estar obligado a presentar declaración, por ser una empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un Contador Público registrado antes la SHCP, anexada copia del registro.
- Registro patronal de la empresa y/o persona física con actividad empresarial, ante el IMSS, así como del último pago de cuotas (Copia simple legible).
- Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 90 días anteriores a la fecha de expedición, (Copia simple legible).
- Organograma de la empresa, incluyendo niveles, cargos, responsabilidades, nombres y currículo de sus principales colaboradores.
- Carta en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, en la que indique si la empresa se encuentra en proceso de demanda alguna.
- Carta en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, para verificar la autenticidad de la información entregada, así como para investigar su historial crediticio, de reclamación de fianzas y de antecedentes de demandas ante tribunales y comprometiéndose a mostrar sus instalaciones al personal que para este efecto sea designado por esta Institución.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de la Universidad de Guadalajara.

NO PODRAN PARTICIPAR:

- Los directivos y mandos medios de la Red Universitaria, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones, los integrantes de Comités de la misma naturaleza de los Centros y Sistemas de la Red, el o la cónyuge, la concubina o concubinario de estas, sus parientes hasta el cuarto grado, tanto por consanguinidad en línea recta o transversal, como por afinidad civil, ni las empresas en que ellos participen, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en situaciones de mora o incumplimiento de un contrato o pedido celebrado con la Universidad de Guadalajara, y
- Las personas físicas o jurídicas que por disposición de las leyes y la normatividad universitaria se encuentren impedidas.

DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y LA FORMA DE PAGO:

El tiempo de entrega de los bienes deberán especificarlo en su propuesta. Se podrá otorgar un anticipo del 50%. El pago se realizará previa entrega de los bienes a entera satisfacción de cada Centro Universitario, conforme se establezca en el contrato respectivo.

SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN:

La licitación podrá ser suspendida temporal o definitivamente por la Universidad en los siguientes casos:

- Cuando las circunstancias de la licitación y los intereses de la Universidad así lo determinen.
- Se presuma que existen irregularidades, convenios ocultos o simulados entre los licitantes o cualquier otra anomalía que afecte los intereses de la Universidad;
- Por determinación del Comité General de Compras y Adjudicaciones y de los Comités de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- No podrán ser negociadas las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, ni las proposiciones presentadas por los licitantes.
- El licitante adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por la Universidad, con base en su normatividad y demás leyes aplicables.
- Los Comités de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, tendrán la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación y aplicar la normatividad universitaria, de conformidad con el Artículo 5 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara;
- Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, relativos a la resolución de las licitaciones, materia de la presente convocatoria, serán inapelables.
- La Universidad de Guadalajara podrá suspender temporalmente en todo o en parte, así como rescindir por causa justificada la adquisición de bienes o contratación de servicios.

LICITACIONES PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS:

Coordinación General Administrativa:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-018-CGADM-2015	Trabajos en techumbres de estructuras metálicas en Instalaciones Deportivas de la CGSU, Escuela Politécnica de Guadalajara del SEMS y en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUIEI), en el núcleo del Tecnológico, de la Universidad de Guadalajara.	\$2'000,000.00	21 de julio de 2015	23 de julio de 2015 a las 10:00 horas	18 de agosto de 2015 a las 11:00 horas	150 días naturales

Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-004-CUCBA-2015	Construcción de La Segunda Etapa de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies.	\$3'000,000.00	21 de julio de 2015	22 de julio de 2015 a las 12:00 horas	29 de julio de 2015 a las 12:00 horas	180 días naturales
LI-005-CUCBA-2015	Centro de Recursos Informativos Segunda Etapa.	\$3'000,000.00	21 de julio de 2015	22 de julio de 2015 a las 15:00 horas	29 de julio de 2015 a las 15:00 horas	240 días naturales

Centro Universitario de los Altos:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-003-CUALTOS-2015	Construcción de edificio de aulas en 3 niveles, en estructura de concreto, módulo 2 (12 aulas) con cargo al Fideicomiso del Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria 2015, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara.	\$3'000,000.00	21 de Julio de 2015	23 de Julio de 2015 a las 10:00 horas	18 de agosto de 2015 a las 11:00 horas	240 días naturales

Centro Universitario del Sur:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-003-CUSUR-2015	Construcción de la segunda etapa del complejo multidisciplinario de investigación y docencia, sección doctorado, del Centro Universitario del Sur, en Ciudad Guzman, Jalisco, con cargo al Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, PROEXOES 2015.	\$ 3'000,000.00	23 de julio de 2015	27 de julio de 2015 a las 11:00 horas	18 de agosto de 2015 a las 11:00 horas	116 días naturales

Viernes 17 de julio de 2015 EL UNIVERSAL

9A NACIÓN